

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes



1-2001

Año XXV
28 de febrero de 2001

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA 4605
MARTES 23 DE ENERO DE 2001

1. <u>AGENDA</u> . Modificación	2
2. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	2
3. <u>ADMISIÓN</u> . Análisis del tema con la Vicerrectora de Vida Estudiantil y el Director del Instituto de Investigaciones Psicológicas	2
4. <u>ADMISIÓN</u> . Solicitud de informe sobre cupos en las diferentes carreras	2
5. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Nombramiento de director interino	3
6. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6976-2000</u>	5
<u>RESOLUCIÓN 7009-2001</u> . Escuela de Biología. Cursos optativos	5
<u>RESOLUCIÓN 7014-2001</u> . Escuela de Economía Agrícola. Apertura de Licenciatura con énfasis en Agroambiente	6
<u>RESOLUCIÓN 7015-2001</u> . Escuela de Medicina. Normas para exámenes especiales	7
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7015-2000</u>	8

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 4605

Celebrada el martes 23 de enero de 2001

Aprobada en la sesión 4611 del jueves 22 de febrero de 2001

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta de la señora Directora, **ACUERDA** modificar el orden de la agenda de la presente sesión para conocer primero los puntos 3, 4, 5 y 6 de la agenda.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios Públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero. (Ver cuadro en pág. 4)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario recibe a la Master Alejandrina Mata Segreda, Vicerrectora de Vida Estudiantil y al Dr. Domingo Campos Ramírez, Director del Instituto de Investigaciones Psicológicas, para analizar con ellos una serie de aspectos relaciones con el proceso de admisión del presente año.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo elevada al plenario por la representación estudiantil, en la cual solicitan a la Administración que presente el informe relacionado con la capacidad real de cupos de admisión en las distintas carreras que se ofrecen en la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N°. 4468, artículo 3, del 18 de agosto de 1999.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión 4468 artículo 3.1, del 18 de agosto de 1999, acordó solicitar a la Administración:

"1. Solicitar a la Administración que nombre una Comisión Técnica que:

a. Desarrolle una metodología de evaluación de la capacidad real de cupos para admisión de nuevos estudiantes, de las distintas carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica, asegurando que se aprovechen al máximo los recursos con que cuentan las unidades académicas. Para ello utilizará el trabajo hasta ahora desarrollado por el "Programa de Capacidad Institucional", creado por la Institución.

b. Esta comisión debe partir al menos de los siguientes parámetros para ser utilizados al momento de desarrollar la metodología de evaluación de la capacidad real de cupos, solicitada en el punto anterior:

1. *Infraestructura: Capacidad de ocupación y disponibilidad de la planta física, de acuerdo con las particularidades de la carrera. Para este análisis es importante utilizar el informe de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) del 21 de junio de 1994, en el que ante solicitud del Consejo Universitario se llevó a cabo un estudio preliminar de capacidad de utilización de aulas, de espacio físico y su nivel de uso eficiente.*

2. *Disponibilidad de recursos humanos, distribución y aprovechamiento máximo de las cargas académicas: Velar porque las cargas académicas se destinen al máximo a la docencia, la inversión y la acción social.*

3. *Disponibilidad y aprovechamiento de equipo y materiales necesarios para la docencia.*

4. *Casos específicos de acceso a espacios de práctica. En los casos en que amerite, es necesario analizar la disponibilidad de espacios de práctica, como por ejemplo los campos clínicos.*

5. *Deserción durante toda la carrera y su relación con el aprovechamiento máximo de los recursos materiales y humanos.*

6. *Disponibilidad y promoción de los cursos de servicio necesarios para cada carrera.*

7. *Cada uno de los puntos anteriores debe analizarse en función de la modalidad de enseñanza establecida en el plan de estudios correspondiente.*

c. Esta Comisión Técnica deberá presentar un primer informe sobre los estudios ya realizados, las metodologías disponibles y las que deberán ser desarrolladas, a más tardar el 1 de octubre de 1999.

2. Solicitar a la Administración que las metodologías que desarrolle la Comisión Técnica, se apliquen en la fijación de los cupos máximos de ingreso para el año 2001, en las carreras actuales de más alta demanda.

3. Las políticas generales de admisión para el año 2002 que establezca el Consejo Universitario deberán tomar en cuenta el

informe de la Comisión Técnica. Además, estas políticas darán prioridad al aprovechamiento máximo de los recursos de la Institución, para garantizar el máximo cupo posible para ingreso a carrera y el desarrollo de soluciones que atiendan la demanda de los estudiantes que solicitan traslado a carrera.

4. *Solicitar a la Administración que a la mayor brevedad posible cumpla con el acuerdo de la sesión 4401, artículo 7, punto No.2 del 10 de noviembre de 1998."*
2. Existe la necesidad de que el Consejo Universitario se pronuncie sobre la situación de los cupos que se ha presentado para el ingreso del I Ciclo del año 2001.
3. Dado que la Administración ya ha avanzado en el cumplimiento de este acuerdo.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración, que a más tardar el 31 de marzo de 2001, se presente al Consejo Universitario el informe de la Comisión Técnica nombrada a partir del acuerdo tomado en la sesión N°. 4468, artículo 3, del 18 de agosto de 1999, con el fin de que se desarrolle una metodología de evaluación de la capacidad real de cupos para admisión de nuevos estudiantes, de las distintas carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.
2. Solicitar a la Administración que las metodologías que desarrolle la Comisión Técnica, una vez presentadas al Consejo Universitario, se apliquen en la fijación de los cupos máximos de ingreso para el año 2002, en las carreras actuales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar al Ing. Roberto Trejos Dent, Director interino del Consejo Universitario, del 29 de enero al 2 de febrero de 2001.

ARTÍCULO 6. La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Integración de una Comisión Especial.

Informa que solicitó a la Rectoría la creación de una Comisión Especial con personal de la Contraloría Universitaria, Oficina Jurídica y de Recursos Humanos; para que estudie la tradición seguida en el Consejo Universitario que consiste en que el personal del C.I.S.T., labore jornada continua en los periodos de receso y además que realice un estudio que logre las mejores condiciones de trabajo para el personal de la Unidad de Actas.

- b) Fijación del salario para el Contralor de la Universidad de Costa Rica.

Después de un análisis del tema se desprende que es obligación del Consejo Universitario definir el salario del Contralor de la Universidad de Costa Rica; pero los parámetros establecidos en la sesión N°. 3413, para cumplir con esta obligación, ya no responden a los requerimientos actuales; razón por la cual recomienda la integración de una sub-comisión, para que estudie la propuesta hecha por la Rectoría, con base en las calificaciones de puestos y realice una propuesta adecuada desde el punto de vista político, presupuestario y administrativo.

El Consejo Universitario **ACUERDA** conformar una sub-comisión integrada por el Dr. Claudio Soto Vargas, quien la coordinará, el Lic. Marlon Morales Chaves, el Ing. Roberto Trejos Dent y la Dra. Susana Trejos Marín, para que estudie la propuesta hecha por la Rectoría, con base en las calificaciones de puestos y presente una propuesta el martes 6 de febrero de 2001.

- c) Despedida de la Representante de los Colegios Profesionales

La señora Directora manifiesta que la Dra. Mercedes Barquero asiste a la última sesión en el Consejo Universitario, por lo que le agradece su participación durante los dos últimos años, en los cuales ha trabajado con tanto respeto, sentido humano y dedicación.

A las once horas y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Dra. Susana Trejos Marín
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N°4605 artículo 2
Martes 23 de enero de 2001

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Gutiérrez Loría Arlene (*)	Facultad de Farmacia	Profesora Interina Licenciada	Nagoya, Japón	25 de enero al 10 de febrero	"International Training Course on Basic Aspect for Industrial Develop- ment of Biotechnology and Cell Biology"	\$500 (viáticos)	
Villalobos Villalobos Carlos (*)	Comunicación Colectiva	Profesor Interino Licenciado	Ciudad Real, España	5 de febrero al 31 de marzo	Pasantía académica durante la cual ofrece- rá el curso "Narrativa Hispanoamericana del siglo XX"	\$1009 (pasajes) \$60 (viáticos) boleto tren para Madrid a Ciudad Real	
Sasa Marín Mahmood (*)	Instituto Clodomiro Picado	Profesor Interino Licenciado	Sao Paolo, Brasil	5 al 9 de febrero	Invitado a participar en el Congreso Brasileño de Herpetología	\$500 (viáticos)	\$800 (pasaje) Org. Est. Trop. \$287.50 (pasaje) \$400 (viáticos) \$44 (gastos de salida) Aporte Personal

(*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

Vicerrectoría de Docencia

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6976-2000

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la decanatura de la Facultad de Microbiología (MIC-068-2001), adiciona a la resolución 6976-2000, lo siguiente:

FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA (página 13)

Aumentar la capacidad máxima de ingreso a carrera

Código	Carrera
530101	Licenciatura en Microbiología y Química Clínica (Rendimiento académico: 1).

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de febrero del 2001.

RESOLUCIÓN 7009-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en los artículos 197 y 200 y el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Biología (sesión 411), autoriza:

1. Incorporar los cursos: B-0104 Ecología Tropical y B-0113 Diversidad Biológica y Conservación, como cursos optativos al plan de Licenciatura en Biología con énfasis en Ecología, a saber:

Sigla:	B-0104
Nombre:	Ecología Tropical
Créditos:	4
Horas:	4 teoría, 8 práctica
Requisitos:	B-0304
Correquisitos:	Ninguno
Nivel:	Optativo
Clasificación:	Propio

Sigla:	B-0113
Nombre:	Diversidad Biológica y Conservación
Créditos:	4
Horas:	4 teoría, 8 práctica
Requisitos:	B-0304
Correquisitos:	Optativo
Nivel:	II ciclo
Clasificación:	Propio

2. Incorporar en la estructura y diagrama de la Licenciatura en Biología con énfasis en Ecología, las características del siguiente curso.

Sigla:	B-0404
Nombre:	Comportamiento Animal
Créditos:	4
Horas:	3 teoría, 3 laboratorio
Requisitos:	B-0218
Correquisitos:	Ninguno
Nivel:	IX ciclo
Clasificación:	Propio

3. Incorporar correctamente en la estructura y diagrama del Bachillerato en Biología, las características de los cursos:

Sigla:	B-0216
Nombre:	Zoología I
Créditos:	3
Horas:	3 teoría
Requisitos:	B-0106 ó B-0162, B-0107 ó B-0163, QU-0100, QU-0101, MA-1210 ó MA-0225, EG-0124, EG-0125
Correquisitos:	B-0217
Nivel:	III ciclo
Clasificación:	Propio

Sigla:	B-0237
Nombre:	Botánica I
Créditos:	4
Horas:	3 teoría, 3 laboratorio
Requisitos:	B-0106 ó B-0162, B-0107 ó B-0163, QU-0100, QU-0101, MA-1210 ó MA-0225, EG-0124, EG-0125

Correquisitos:	Ninguno
Nivel:	III ciclo
Clasificación:	Propio
Sigla:	MA-2210
Nombre:	Ecuaciones Diferenciales Aplicadas
Créditos:	3
Horas:	5 teoría
Requisitos:	MA-1210 ó MA-0225 ó MA-0230 ó MA-1001
Correquisitos:	Ninguno
Nivel:	II ciclo
Clasificación:	Servicio

Sigla:	QU-0103
Nombre:	Laboratorio de Química General II
Créditos:	1
Horas:	3 laboratorio
Requisitos:	Ninguno
Correquisitos:	QU-0102
Nivel:	II ciclo
Clasificación:	Mixto

Sigla: QU-0210
Nombre: Fundamentos de Química Orgánica
Créditos: 4
Horas: 6 teoría
Requisitos: QU-0102, QU-0103 ó QU-0114,
QU-0115
Correquisitos: QU-0211
Nivel: III ciclo
Clasificación: Servicio

Sigla: XS-0215
Nombre: Introducción a la Estadística
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 2 práctica
Requisitos: MA-1210 ó MA-0225 ó MA-1001
Correquisitos: Ninguno
Nivel: V ciclo
Clasificación: Servicio

Se adjunta la estructura de cursos, lista de cursos optativos y diagrama correspondiente.

La unidad académica debe atender los derechos de las y los estudiantes con respecto a sus planes de estudios. Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias. Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2001.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de febrero del 2001.

RESOLUCIÓN 7014-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en los artículos 197 y 200 los acuerdos de la Asamblea de la Escuela de Economía Agrícola, sesión 115 celebrada el 14 de marzo del 2000, la sesión 116 celebrada el 14 de agosto del 2000 y el aval del señor Decano de la Facultad de Agronomía, aprueba la apertura del plan de estudios de Licenciatura en Economía Agrícola con énfasis en Agroambiente:

Creación de cursos:

Sigla: AE-0104
Nombre: Econometría Aplicada al Agroambiente
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: AE-4101
Correquisitos: Ninguno
Nivel: IX ciclo
Clasificación: Propio

Sigla: AE-0105
Nombre: Finanzas Aplicadas a la Agroindustria
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: AE-4200
Correquisitos: Ninguno
Nivel: IX ciclo
Clasificación: Propio

Sigla: AE-0106
Nombre: Economía Aplicada al Agroambiente I
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: AE-4204
Correquisitos: Ninguno
Nivel: IX ciclo
Clasificación: Propio

Sigla: AE-0107
Nombre: Innovación Agroempresarial
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: AE-4200
Correquisitos: Ninguno
Nivel: IX ciclo
Clasificación: Propio

Sigla: AE-0108
Nombre: Métodos de Valoración de Recursos Naturales
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: AE-0104
Correquisitos: Ninguno
Nivel: X ciclo
Clasificación: Propio

Sigla: AE-0109
Nombre: Metodología de la Investigación
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: AE-0107
Correquisitos: Ninguno
Nivel: X ciclo
Clasificación: Propio

Sigla: AE-0110
Nombre: Economía Aplicada al Agroambiente II
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: AE-0106
Correquisitos: Ninguno
Nivel: X ciclo
Clasificación: Propio

Sigla: AE-0111
Nombre: Desarrollo y Administración del Recurso Humano
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: AE-0107
Correquisitos: Ninguno
Nivel: X ciclo
Clasificación: Propio

Se adjuntan la estructura de cursos y el diagrama correspondiente.

Se debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudios, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2001.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de febrero del 2001.

RESOLUCIÓN 7015-2001

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirán en la Escuela de Medicina los señores:

Instituto Superior de Ciencias Médicas de Carnagüey, Cuba

Roberto Blanco Álvarez

Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago, Cuba

Rayde E. Cruz Martorell

Oria Esther Escalante Felizola

Raúl Torres Fonseca

Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba

Jesús Martínez Carles

Luis E. Medina Ramírez

Jaynier Moya Echeverría

José Navarrete Pérez

Bárbara Porto Cornell

Roberto José Puentes Lemus

Maray Rocher Gómez

Alfredo Rodríguez González

Anabel Sánchez Valle

Instituto Superior de Ciencias Médicas Villa Clara, Cuba
José Hernández González

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú
Jorge Lisle Maldonado Rojas

Universidad Nacional "Federico Villarreal"
Jeannet Marie Prevost Navea

Universidad Peruana "Cayetano Heredia"
Carmen Marcela Marín Baratta

Universidad Tecnológica de Santiago, República Dominicana
Asif Sartaj

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Hugo Guevara Sánchez

Universidad de Carabobo, Venezuela
Teresa Espinal Gallegos

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
Marisol Fonseca Hernández
Sandra Pinell González
Claudia Rosales Galeno
Hugo Reyes Rivas

Universidad Central de Venezuela
Lía Fuhrman de Sheinfeld
Tobías Sheinfeld Lubowski

Universidad Central de Ecuador
Deliana Solís Palomino

1. El examen será escrito y tiene como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efecto de equiparación del grado del título respectivo.
2. El examen comprenderá los siguientes temas: Medicina General, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General y Ciencias Básicas, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. El examen será en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
4. Se aplicará el 5 de marzo del 2001, a las 8:00 a.m. en la Sala de multimedia, ubicada en el primer piso de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica.
5. La decisión final se expresará en término de aprobado o reprobado.

6. Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
7. Los candidatos que reprueben por segunda vez el examen especial, pueden realizarlo por tercera ocasión en un plano no menor de 18 meses.

Oportunamente, la Escuela de Medicina debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para resolver a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de febrero del 2001.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7015-2001

La Vicerrectoría de Docencia, por solicitud del Director de la Escuela de Medicina, en el oficio EM-AE-278 de fecha 19 de febrero del 2001, adiciona a la Resolución 7015-2001 en el sentido de incluir, para efectuar examen especial de reconocimiento y equiparación de título, a los señores:

Universidad de Rusia de la Amistad de los Pueblos
María Dolores Arce Cortez

Instituto Superior de Ciencias Médicas de Camagüey, Cuba
Jorge Enrique Guevara Angulo
Leydi Cristina Zaldívar Suárez

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de febrero del 2001.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".